

Solicitud de licencia de obra mayor

Solicitante	Nombre			
	Apellidos			
	NIF			
	Tlf - email			

Representante	Nombre			
	Apellidos			
	NIF			
	Tlf - email			

Datos a efectos de notificaciones	Medio preferente	Electrónica	<input type="checkbox"/>	En papel	<input type="checkbox"/>
	Email				
	Dirección				
	Municipio				
	Provincia			Código Postal	

Datos descriptivos e identificativos de la obra	Descripción del proyecto			
	Nombre comercial			
	Emplazamiento			
	Referencia catastral			
	Plazo previsible de ejecución			
	Denominación de la vía pública a ocupar con contenedores, vallas, andamios, etc.			
	Superficie (m ²) / longitud (ml) a ocupar a efectos del devengo de la tasa correspondiente			

Municipio y fecha			
--------------------------	--	--	--

Firma

FICHA DE CARACTERISTICAS PARA SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS
(a llenar por la persona solicitante)

Documentación presentada	
<input type="checkbox"/>	Proyecto ⁽¹⁾
<input type="checkbox"/>	Hoja de dirección de obra
<input type="checkbox"/>	Hoja de dirección de ejecución de obra
<input type="checkbox"/>	Hoja de coordinación de seguridad en obra
<input type="checkbox"/>	Hoja de estadística
<input type="checkbox"/>	Estudio de seguridad y salud / Estudio básico de seguridad y salud
<input type="checkbox"/>	Proyecto infraestructuras comunes de Telecomunicaciones ⁽²⁾
<input type="checkbox"/>	Garaje para más de cinco vehículos ⁽³⁾
<input type="checkbox"/>	Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición ⁽⁴⁾
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de derecho bastante para la ejecución de la obra
<input type="checkbox"/>	Autorizaciones concurrentes o informes sectoriales ⁽⁵⁾
<input type="checkbox"/>	Declaración de cumplimiento de normativa urbanística y requisitos de calidad ⁽⁵⁾
<input type="checkbox"/>	En caso de utilización de grúas o aparatos similares ⁽⁵⁾
<input type="checkbox"/>	MOD TR-07: Autoliquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y expedición de licencias urbanísticas. Adjuntado justificante del pago de la Tasa (3% P.E.M.)

1. De conformidad con lo establecido en el art. 6.1.3 del *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación* y a efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución. El proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, no se concederá autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los referidos en su artículo 2 (A todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no y sean o no de nueva construcción, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal) , si al correspondiente proyecto arquitectónico no se une el que prevea la instalación de una infraestructura común propia, que deberá ser firmado por un ingeniero de telecomunicación o un ingeniero técnico de telecomunicación.

3. De conformidad con lo establecido en la ITC.BT.29 que desarrolla el RD842/2002 cualquier aparcamiento cerrado para más de 5 vehículos constituye un local de riesgo y explosión, para lo que en relación con lo especificado en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y peligrosas, deberá de ser considerado como actividad peligrosa el garaje referido y tramitada la preceptiva licencia conjuntamente con la Licencia de Obras, debiendo presentarse en este caso la DOCUMENTACIÓN POR DUPLICADO.

4. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En el caso de obras de edificación, cuando se presente un proyecto básico para la obtención de la licencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.2 del citado Real Decreto.

5. De conformidad con lo establecido en el art. 29 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el procedimiento de concesión de licencia urbanística será acompañada:

- de las autorizaciones concurrentes o informes sectoriales exigidos por la normativa que resulte aplicable y, en todo caso, por la normativa medioambiental o de protección del patrimonio cultural;
- declaración suscrita por el personal técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación;

- en caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Una vez instalada se deberá aportar un certificado acreditativo de su correcta instalación y del cumplimiento de las normas sobre su conservación y funcionamiento.